	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

**RESOLUCION No. 170 - 2020 .**  
(14 de Mayo de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, INVITACIÓN S.C. No 007/2020 - DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**

El Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la Junta Directiva Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, artículo 19, Procedimiento de Segunda Cuantía, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 03 de enero de 2020, vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO**

1. Que La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, por medio de la **DIRECCIÓN TECNICA Y DE OPERACIONES** de la empresa Piedecuestana de servicios públicos requiere contratar el proceso cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**".

2. Que en el artículo tercero de la Ley 689 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993". En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno, (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por Ley 142 de 1994.

3. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la Dirección Técnica y de Operaciones.

4. Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, según No. 20A00224 de abril 28 de 2020 por valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$21.835.857,03); CDP No. 20L00202 de abril 28 de 2020 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$53.370.056,34) y CDP No. 20S00183 de abril 28 de 2020 por valor

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 3

de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE(\$183.825.264,63) expedida por el Director Administrativo y Financiero de la Entidad.

5. Que mediante acto de apertura de fecha treinta (30) de abril de 2020, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, procedió a dar apertura al proceso de **INVITACIÓN S.C. No. 007/2020 - DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**.

6. Que la oficina gestora el día treinta (30) de abril de 2020, efectuó la publicación del aviso en la página web de la entidad [www.piedecuestanaesp.gov.co/](http://www.piedecuestanaesp.gov.co/) a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como, características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos.

7. Que el día siete (07) de mayo de 2020 se realizó el cierre del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA "INVITACIÓN S.C. No. 007/2020 - DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES"**, de conformidad con la planilla de recepción de propuestas que hace parte integral del presente proceso, recibándose dos (02) propuestas.

8. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en donde el comité evaluador recomendó adjudicar a **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con **Nit No. 890.200.951-7** representada legalmente por **ALONSO BARÓN ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 5.707.775** de Piedecuesta.

9. Que se publicó el informe de evaluación, para lo cual no se recibió observación alguna.

10. Que en mérito de lo anterior descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato producto del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No 007/2020 - DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"** a **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con **Nit No. 890.200.951-7** representada legalmente por **ALONSO**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP


### Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

**BARÓN ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **5.707.775** de Piedecuesta, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$224.480.238,000)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya Lugar, de acuerdo con la clase de contrato).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto de adjudicación se comunicará los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Piedecuesta – Santander, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2020.



**GABRIEL ABRIL ROJAS**

Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó. Aspectos jurídicos: Abg. Pedro Caro Londoño- Apoyo procesos jurídico - Dirección Técnica y de operaciones  
 Revisó y Vbo. Aspectos técnicos y financieros: Ing. Cristian Medina Manosalva- Oficina Gestora – Director Operativo  
 Revisó y Vbo: Abg. Liliana Vera Padilla- Jefe Asesora - Oficina jurídica y de contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa